

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 5.25
 Por un trimestre. . . 4.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanni.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Que se realicen.—*Sección oficial.* Cuestionario para exámenes de aptitud.—*Sección de noticias.*—Anuncio.

QUE SE REALICEN.

Asegúrase que el Sr. Montero Rios, actual Ministro de Fomento, no dejará su puesto sin organizar la carrera y profesión del Maestro de 1.ª enseñanza.

También se dice que el Sr. Calleja, Director de Instrucción pública, no es de los que se duermen en su poltrona, y por ello que, ó dejará la dirección de los asuntos que le competen, ó entrará en seguida en el camino de las reformas.

Dicen igualmente que el Sr. Ministro de Fomento ha tenido ya algunas conferencias con el de Hacienda á fin de convenir el modo de encargarse el Estado de pagar nuestros modestísimos sueldos.

Por último, se cuenta (y esto es lo mejor) que el Sr. Ministro de Hacienda está conforme con el pensamiento de su compañero de Gabinete, y que estudia los medios para realizarlo.

¿No es verdad, estimados profesores, que os retoza la alegría en el cuerpo? Mucho puede esperarse del digno ex-senador por la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta

los buenos antecedentes que tenemos de él por lo que en la Alta Cámara dijo no ha mucho tiempo, y por ser uno de los firmantes de la proposición de Ley para que se nos concedan derechos pasivos; nada extraño sería que el ex-ministro de Gracia y Justicia tomara á pecho nuestra causa, máxime teniendo tan buen auxiliar en el Sr. Calleja. Pero sobre todo ¿será capaz el Sr. Camacho de admitirnos á la opípara mesa del presupuesto nacional, siquiera sea ocupando los últimos puestos? ¿se atreverá á hacer este Sr. Ministro de Hacienda lo que en plenas Cortes se dijo que no haría ninguno tan fácilmente? Será posible que precisamente cuando creíamos estar más olvidados de los poderes, lleguemos de un golpe á la meta de nuestras aspiraciones, aumentándonos las dotaciones, pagándonos por el Estado, y concediéndonos derechos pasivos, aunque sea con algun tanto por ciento de descuento? ¡Ah! no podemos creerlo, si bien nuestro corazón late apresuradamente y parece querer salirse de su natural centro, desde que hemos visto y leído que el Sr. Ministro de Hacienda no pone obstáculos á los deseos de su colega.

Que se realicen, pues, diremos con el epígrafe de estos renglones, que se lleven á cumplido efecto las buenas intenciones, los excelentes deseos de esos señores, suplicándoles por nuestra parte que se dignen oír en asuntos de tanta trascendencia é importancia á la prensa del ramo, casi unánime en los principales puntos que exigen reforma.

Y ya que de esto hablamos, séanos lícito

indicar en breves líneas algo de lo que, á juicio de la mayoría de nuestros compañeros, debe hacerse.

División de la enseñanza en primera y de párvulos y adultos, (aparte de la segunda, superior y profesional) gratuita y obligatoria, pero como debe ser, á excepción de la de párvulos que sólo lo será en las poblaciones que puedan sostener Escuelas de esta clase.

Vacación completa, por uno ó á lo más, dos meses, en el estío, ó un mes completa y otro media.

Exámenes en las Escuelas una vez al año ante el Inspector de partido ó provincial.

Ampliación de los estudios para obtener el único título de Maestro, con las asignaturas del bachillerato y una ó dos lenguas vivas, música, etc.; pero haciéndose estos estudios por lo menos en cuatro ó cinco cursos.

Desaparición de todos los certificados de aptitud.

Abolición de los textos obligatorios para las Escuelas, sin más limitación que la de que no se opongan á la Religión y moral, ni á las leyes del Estado.

Construcción por este, ó bajo sus auspicios, de edificios para Escuelas y habitaciones de los profesores.

Pago por el mismo de todo lo correspondiente á nuestras dotaciones, y las del material, aumentándolas (solo á los Maestros) proporcionalmente á las necesidades de la vida, é incluyendo en ellas lo correspondiente á retribuciones, que deben desaparecer.

Supresión de las Juntas locales y reforma bien entendida de las provinciales.

Reorganización del cuerpo de Inspectores provinciales que ha de ser el más firme sostén de la enseñanza y el que ha de desarrollarla.

Creación de Inspectores de partido, no fijos sino elegidos entre los Maestros caracterizados del distrito, cada dos años, dándoseles una gratificación por gastos de viaje, y sirviéndoles de mérito preferente, con obligación de presidir y juzgar los exámenes de todas las Escuelas á su cargo.

En fin, derechos pasivos, en nombre de la justicia, pues hoy, si morimos jóvenes particularmente, no queda otro recurso á nuestros inocentes niños y desventuradas esposas que el de implorar la caridad pública, cual si hubiéramos nosotros cometido un crimen de lesa humanidad al agotar nuestras fuerzas y debilitar nuestra salud, enseñando la senda de la virtud y del trabajo á los futuros ciudadanos, y á los hijos de esta sociedad que nos vilipendia y escarnece en pago de nuestros sudores para regenerarla.

Si, pues, los señores arriba nombrados tienen interés en hacer algo por nosotros, ancho campo tienen, mucha tela hay para cortar con solo lo que someramente acabamos de indicar. Que se realicen, repetimos, sus buenos propósitos á favor de nuestra clase, que consulten y deliberen antes de llevar á cabo todos y cada uno de sus planes, y que Dios les ayude en lo que van á emprender. Si efectúan obra de tanta monta cual es la de regeneración de nuestra clase, y por ende, tal vez la de la sociedad española, la pátria agradecerá recordar con orgullo sus nombres, que quedarán grabados con caracteres indelebles en el corazón de los presentes y futuros Maestros españoles.

Felix Sarrablo.

SECCION OFICIAL.

QUESTIONARIO

PARA LOS EXÁMENES DE CERTIFICADOS DE APTITUD
PARA EJERCER EL MAGISTERIO EN ESCUELAS
INCOMPLETAS.

SECCIÓN PRIMERA.

DOCTRINA CRISTIANA É HISTORIA SAGRADA.

Doctrina cristiana.

1. Dignidad del cristiano.—Uso de la Santa Cruz.—Poder de la Cruz contra los enemigos del alma.—Partes en que se divide la Doctrina cristiana, y especial obligación de los Maestros de saberla y entenderla.—Credo apóstolico.—Idea de Dios.—Atributos divinos.—Misterio de la Santísima Trinidad.—Misterio de la Encarnación del Hijo de Dios.

2. Iglesia cristiana.—Notas de la verdadera Iglesia cristiana.—Comunión de los Santos.—Poder de la Iglesia para perdonar los pecados.—Resurrección de la carne.—Juicio particular y Juicio universal.—Diversa suerte de los buenos y de los malos.—Vida perdurable.—Infierno.—Purgatorio.—Gloria de los bienaventurados.

3. Necesidad y condiciones de la oración.—El Padre nuestro.—El Ave Maria y la Salve.—El Santísimo Rosario, sus excelencias y utilidad en la vida y en la muerte.

4. Primer mandamiento de la ley de Dios.—Religión y sus divisiones.—Caracteres de la Religión revelada por Dios á los hombres.—Virtud de la Religión, sus actos y tiempos en que obligan.—Culto debido á Dios por los hombres.—Virtud de la Religión, sus actos y tiempos en que obligan.—Culto debido á Dios y á sus Santos.—Sagradas imágenes

y porqué les hacemos reverencia.—Vicios contra la virtud de la Religión.—Juramento y sus especies.—Perjuero.—Santificación de las fiestas.—Precepto de la Misa.—Trabajos prohibidos en las fiestas.—Causas que excusan de estos preceptos.—Obras especialmente opuestas á la santificación de las fiestas

5. Amor del prójimo.—Importancia y extensión de este precepto.—Obras de misericordia.—Precepto de la limosna y de la corrección fraterna. Obligaciones mútuas entre padres é hijos, amos y criados, maestros y discípulos. Importancia de la educación cristiana.—Homicidio.—Duelo y desafío.—Suicidio y sus principales causas en nuestros dias.—Escándalo, su gravedad y modo de repararlo.—Pecados deshonestos, su fealdad y remedio.

6. Derecho de propiedad.—Hurto y sus especies.—Restitución.—Modos de cooperar al daño ajeno y obligación de los cooperadores.—Explicación del octavo mandamiento.—Mandamientos de la Santa Iglesia.—Precepto del ayuno.—Causas que excusan de este precepto.—Bula, sus especies y privilegios.—Indulgencia.—Jubileo.

7. Sacramentos, su autor, número, sujeto y disposiciones que debe reunir.—Efectos que producen los Sacramentos.—Gracia santificante.—Virtudes teologales y pecados contra ellas.—Dones y frutos del Espíritu Santo.—Virtudes morales y vicios opuestos.—Bautismo, su materia y forma, sujeto y sus disposiciones, su necesidad y efecto, Ministro y modo de bautizar.—Padrinos, sus condiciones y obligaciones.—Confirmación, sujeto y sus disposiciones, Ministro y efectos de este Sacramento.—Sacramento de la Penitencia, partes de que consta, sujeto y sus disposiciones, materia y forma.—Pecado y sus especies.—Ministro, precepto y efectos de este Sacramento.—Condiciones de la buena confesión.

8. Santísimo Sacramento del Altar.—Real presencia de Nuestro Señor Jesucristo en la Eucaristía.—Materia, forma y Ministro de este divino Sacramento.—Accidentes después de la consagración.—Precepto de la Comunión, sujeto y sus disposiciones.—Efectos de la buena Comunión.—Enormidad de la Comunión indigna.—Extremaunción.—Orden sacerdotal.—Matrimonio.—Ministro, sujeto y sus disposiciones y efecto de estos sacramentos.—Dignidad sacerdotal.—Obligaciones de los casados.—Importancia de la elección de estado.

Historia sagrada.

9. Historia de la Creación.—Adán y Eva.—Paraiso.—Primer pecado.—Sus consecuencias.

10. Caín y Abel.—Corrupción del género humano.—Diluvio universal.—Noé y sus descendientes.—Torre de Babel.—Dispersión

de los hombres después de la confusión de lenguas.

11. Abraham.—Su alianza con Dios.—Sacrificio de Isaac.—Matrimonio de éste, é hijos que tuvo.

12. Jacob.—Hijos que tuvo.—Venta de José vendido por sus hermanos.—Suerte de José en Egipto.

13. Emigración de Jacob con sus hijos á Egipto.—Suerte de los israelitas en aquel país.—Moisés.—Plagas de Egipto.

14. Paso de los israelitas por el Desierto.—Las tablas de la Ley.—Maná.—Tabernáculo.—Sacerdotes y Levitas.—Sacrificios.

15. Entrada de los israelitas en la tierra de promisión. Josué.—Gobierno del pueblo después de su entrada en la tierra prometida.

16. Principales Jueces de Israel.—Reyes de Israel, Saúl, David.—Salomón.—División de los dos Reinos.

17. Profetas.—Cuáles son los más principales.—Hechos que vaticinaron y cumplimiento de estos vaticinios.

18. Cautiverios de Asiria y de Babilonia.—Los judíos libertados por Ciro.—Historia de los Macabeos.—Idea de los judíos sobre el Mesías.—Estado del mundo á la venida del Mesías.

19. Encarnación, Natividad, Circuncisión y Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo.—Presentación en el templo.—Huida á Egipto y vuelta de la Sagrada Familia á la tierra de Israel.—El Niño perdido y hallado en el Templo.—Vida retirada y obediencia de Jesús.—Nacimiento del Precursor, su vida en el desierto.—Su predicación y bautismo en el Jordán.—Bautismo de Jesús y la tentación en el desierto.

20. Vida pública del Salvador, sus primeros discípulos.—Bodas de Caná.—La Samaritana.—Elección de los Apóstoles.—Sermón de la Montaña.—El siervo del Centurión.—La pecadora penitente.

21. Las siete parábolas del Reino de Dios.—Primera misión de los Apóstoles.—Degollación del Bautista.—Milagro de los cinco panes.—Promesa del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.—Poder supremo dado á San Pedro y á la Iglesia por Jesucristo.—Transfiguración del Señor.—Poder dado á los Apóstoles por su divino Maestro.—Parábola del piadoso Samaritano.

22. La oración del Padrenuestro.—Perdón de las injurias.—El siervo inicuo.—El buen pastor.—Parábolas del Hijo pródigo, del Rico avariento, del Fariseo y Publicano en el templo, y de los trabajadores de la Viña.—El ciego de nacimiento.

23. Resurrección de Lázaro.—Concilio contra Jesús.—Zaqueo el publicano.—Convite de Simón el leproso.—María Magdalena.—Avaricia de Judas Iscariote.—Entrada triun-

fante del Señor en Jerusalén.—Jesús manda pagar el tributo al César.—Parábola del banquete regio de las 10 vírgenes.—Profecía de la ruina de Jerusalén y del fin del mundo.

24. Cordero pascual.—La Santa Cena.—Lavatorio de los piés.—Sermón del Mandato. Institución del Santísimo Sacramento del Altar.—Predicción de la traición de Judas y de la negación de San Pedro.—Pasión del Señor.—Resurrección y Ascensión de Nuestro Señor.—¿Qué son los actos de los Apóstoles?—Venida del Espíritu Santo.—Vida evangélica de los primeros cristianos.—Muerte gloriosa de los Apóstoles.

SECCIÓN II.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

1. Definición de la Gramática.—Partes en que se divide y objeto de cada una de ellas.

2. Oración gramatical.—Partes de la oración.—División de estas en declinables é indeclinables.

3. Accidentes gramaticales de las partes declinables.—Número gramatical.—Géneros.—Ejemplos.

4. Artículo, sus clases y formas de cada una.—Nombres femeninos que llevan antepuesto el artículo *el*.

5. Nombre.—Su división en común y propio.—Nombres aumentativos y diminutivos, simples y compuestos, primitivos y derivados, colectivos y partitivos.

6. Adjetivo.—Sus clases.—Positivos, comparativos y superlativos.—Numerales, cardinales y ordinales, partitivos é indefinidos.

7. Terminaciones genéricas de los adjetivos.—Declinación.—Casos.—Declinación de un sustantivo con un adjetivo.

8. Pronombre.—Sus clases.—Pronombres personales.—Declinación de cada uno de ellos.—Pronombres demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

9. Verbo.—Su división.—Verbo sustantivo, transitivo, intransitivo, reflexivo y recíproco.

10. Conjugación.—Número de ellas.—Accidentes del verbo.—Numeros, tiempos, personas y modos.

11. Letras radicales y terminaciones del verbo.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y auxiliares.

12. Participio.—Su división en activo y pasivo.—Terminaciones propias de cada uno de ellos.

13. Adverbio.—Sus clases.—Preposición.—Su división en propias é impropias.

14. Conjunción.—Sus diversas clases.—Interjección.—Figuras de dicción, indicando las más usuales.

15. División de la sintáxis en regular y figurada.—Principios fundamentales de la sintáxis.

16. Concordancia.—Sus distintas clases.—Régimen.—Palabras regentes ó regidas.—Construcción gramatical.

17. Diferentes clases de oraciones.—División de estas en primeras y segundas.

18. Términos de que constan las oraciones primeras y segundas de sustantivo.—Idem las de activa.—Idem las de pasiva.

19. Conversión de las oraciones de activa en pasiva, y viceversa.—Términos de que constan las oraciones intransitivas, las reflexivas y recíprocas.

20. Oraciones de infinitivo.—Términos de que constan según la clase del verbo interminado.—Oraciones de relativo.

21. Cantidad prosódica.—Clasificación de las sílabas por su cantidad.—Acento prosódico.—Clasificación de las sílabas según el acento prosódico.

22. Clasificación de las palabras según el número de sílabas de que constan.—Idem por la colocación del acento agudo.—Diptongos y triptongos.

23. Partes de que consta la ortografía, y objeto de cada una de ellas.—Alfabeto castellano.—División de las letras por su forma y por su pronunciación.

24. Reglas para el acertado empleo de la *b* y de *v*—Idem de la *h*.—Idem de la *c*, *k*, *q* y *z*.—Idem de la *g* y la *j*.—Idem de la *r*, *y* y *x*.

25. Reglas para el uso de las letras mayúsculas.—Idem para la colocación del acento ortográfico.

26. Signos de puntuación.—Reglas para el uso de la coma, del punto y coma de los dos puntos y del punto final.

27. Reglas para el uso de los puntos suspensivos, de la crema ó diéresis y del paréntesis.

28. Reglas para el uso de la interrogación, de la admiración, del guión sencillo y doble, de las comillas.

SECCIÓN III.

Aritmética.

1. Idea de la cantidad, unidad y número ilustrando la teoría con ejemplos.

2. División del número en entero, quebrado y mixto.—Idem en abstracto y concreto.—Idem en simple y compuesto.

3. Numeración hablada.—Numeración escrita.—Cifras significativas.—Valor del cero.—Lectura de los números enteros.

4. Operaciones que se hacen con los números.—Adición, nombres de los datos y del resultado, signo de la operación y regla práctica para ejecutarla en los números enteros.

5. Sustracción.—Nombres de los datos y del resultado, signo de la operación y regla práctica para ejecutarla en los números enteros.

6. Multiplicación.—Nombres de los datos

y del resultado, signo de la operación.—Diferentes casos que pueden ocurrir al efectuarla en los números enteros, y regla práctica para ejecutarla en cada uno.

7 Abreviaciones de la multiplicación cuando uno de los factores es la unidad seguida de ceros, cuando uno ó ambos factores es la unidad seguida de ceros, cuando uno ó ambos factores terminan en ceros, y cuando hay ceros entre las cifras significativas del multiplicador.

8 División.—Nombres de los datos y del resultado —Signo de la operación —Diferentes casos que pueden ocurrir al efectuarla en los números enteros, y regla práctica para ejecutarla en cada caso.

9. Abreviaciones de la división cuando el divisor es la unidad seguida de ceros y cuando el divisor ó ambos términos terminan en ceros.

10 Sistema métrico-decimal—Unidades principales.—Múltiplos y divisores.—Modo de expresar unos y otros.

11 Medidas de longitud, de peso, de capacidad, de superficie y de volumen.

12. Sistema monetario de España.—Medidas del tiempo.

13. Idea de los quebrados decimales.—Escritura de los mismos.—Alteraciones que sufren cuando la coma muda de lugar.

14. Adición y sustracción de los quebrados decimales.

15 Multiplicación de un número decimal por la unidad seguida de cero.—Idem de dos números decimales cualesquiera.

16. División de un número decimal por la unidad seguida de cero —Idem de dos números decimales cualesquiera.

17 Problemas que se resuelven por medio de la multiplicación.—Idem de la división.—Ejemplos.

18 Aplicación de la teoría á los decimales á los problemas de los números métricos.—Casos prácticos.

NOTICIAS.

En los días 4 y 7 del presente mes han sido entregadas por la Caja de atenciones de primera enseñanza al habilitado Sr. Monterde, las cantidades siguientes:

1884—85.

	Ptas. Cénts.
El Cuervo.	40
Orihuela.. . . .	273»50
Pozondón.	8»30
Torres.	82
Tormón.. . . .	200
Villar del Cobo.	180
Cucalón.. . . .	259»25

Santolea.. . . .	8»75
Celadas.	500
Cuevas labradas.	8»40
Orrios.	100
Tortajada.	60
Villastar.. . . .	222»57
Total.	1722»57

1885—86.

Partido de Albarracín.

Bezas.	150
Bronchales.. . . .	259»57
Pozondón.	291»87
Tormón.. . . .	250
Vallecillo.	55
Villar del Cobo.	486»24
Total.	1472»48

Partido de Calamocha.

Báguena.. . . .	500
Castejón.. . . .	140
El Poyo.	150
Torralba.. . . .	150
Villalba de los Morales.	60
Total.	800

Partido de Castellote.

La Cuba.. . . .	257»59
Cuevas de Cañart.. . . .	117
Santolea.. . . .	185»58
Total.	559»97

Partido de Montalbán.

Bañón.	200
Josa.	276»87
Loscos.	225
Nueros.	60
Plou.	247
Rubielos de la Cérida.	150
Total.	1176»87

Partido de Teruel.

Camañas.. . . .	49
Camarena.	415»25
Corbalán.	253»45
Cuevas labradas.	188»12
Orrios.	100»31
Teruel.	4625»12
Tortajada.	88
Total.	5719»25

Partido de Valderrobres.

Arens..	340»26
-----------------	--------

Beceite.	556»90
Calaceite.	684»57
Cerollera.	416»69
Cretas.	605»12
Fórnoles.	291»76
Fresneda.	608»12
Fuentspaldá.	565»27
Lledó.	558»51
Monroyo.	549»29
Peñarroya.	745»07
Portellada.	589»45
Rafales.	578»57
Torre de Arcas.	615»95
Torre del Compte.	449»06
Valderrobres.	650»62
Total.	7961»17

Al publicar en el número 49 de este periódico del 19 de Diciembre último la relación de las cantidades entregadas al Sr. Monterde para pago de atenciones de primera enseñanza, digimos que para los partidos de Teruel, Calamocha y Montalbán no había entregado el Banco ni la tercera parte de lo que á cada uno le correspondía por el segundo trimestre y nada para el de Valderrobres, y en su vista el espresado habilitado acudió al señor Gobernador haciéndole presentes los abusos que el Banco y sus recaudadores venían cometiendo por medio de la siguiente comunicación.

«Habilitación de primera enseñanza de los partidos de Albarracín, Calamocha, Castellote, Montalbán, Teruel y Valderrobres.

M. I. S.—La marcha anómala é irregular con que se vienen haciendo los ingresos en la Caja de atenciones de primera enseñanza, tanto por el Banco y sus recaudadores, como por los Ayuntamientos cuyos recargos no alcanzan á cubrir estas atenciones, me ponen en el caso de tener que molestar la superior atención de V. S. por si tiene á bien dictar una resolución que haga cesar para siempre tanto abuso.—De nada sirven al Magisterio de primera enseñanza los laudables propósitos del Gobierno, siempre solícito en dictar leyes encaminadas á que desaparezcan las causas en cuya virtud los Maestros no cobran con puntualidad sus modestos haberes si estas no se cumplen por quien corresponde.—En esta provincia, Sr. Gobernador, desde que se publicó el Decreto de 15 de Junio de 1882 se ha hecho muy poco, casi nada, para obligar á los Ayuntamientos y al Banco á que ingresen á su tiempo el importe de tan sagradas obligaciones, sino que tanto unos como otro, han llenado este servicio cuando y como han tenido por conveniente, pues de otro modo no se comprende que en la actualidad haya descubiertos de 1883-84, muchísimos del 84-85 y un abandono completo en el actual año.—El Banco, cuando verifica algún ingreso, lo hace siempre tarde, y nunca de la cantidad que importan los recargos, aunque haya co-

brado por completo la contribución. Lo primero que procura es aplicar al cupo para el Tesoro cuanto recauda en los meses destinados al cobro de las contribuciones, dejando para pago de los recargos las cuotas de difícil realización y que la mayor parte de las veces no alcanzan á cubrir las cantidades destinadas á este servicio, esto cuando no sucede lo que ayer con el agente recaudador de Calamocha, que traía una respetable cantidad para pago de atenciones de primera enseñanza, porque no se le permitió hacer la aplicación cuando la recaudación del trimestre, y se obligó por el Sr. Delegado del Banco á ingresarla por cupo, y lo mismo ha debido suceder con los de Montalbán, Valderrobres y agrupaciones de Teruel que no han ingresado ni siquiera la cuarta parte de lo que les corresponde, prestando para ello que tiene recibidas órdenes superiores.—Esto, Sr. Gobernador, constituye un verdadero atropello á la ley por parte del Banco, con perjuicio de los sagrados intereses de los Maestros y de la instrucción, y la ley debe respetarse por todos, por que á todos obliga su cumplimiento.—El párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 15 de Julio de 1882 dice textualmente: «Si alguna vez fuese necesario retener el importe de los recargos para el pago de los débitos de los Ayuntamientos á favor del Tesoro público ó por cualquiera otro concepto, no podrá ser comprendida en esta retención la parte destinada á la primera enseñanza.—Es, pues, evidente, que la idea del Gobierno al dictar esta disposición, fué la de asegurar el pago de los Maestros, y que de ninguna manera y bajo ningún concepto pudiera darse otra inversión á los recargos municipales, sinó la de satisfacer en primer término las atenciones de primera enseñanza, y sin embargo de esto, el Sr. Delegado del Banco, menospreciando este R. D. dispone de los fondos de primera enseñanza, lo cual constituye una irregularidad administrativa.

En vista de todo lo expuesto y constándome que V. S. se halla animado de los mejores deseos en favor de la clase que represento, no dudo un momento que dictará en breve las disposiciones convenientes para evitar tantos perjuicios como se vienen causando al Magisterio primario por la falta de pagos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Teruel 22 de Diciembre de 1885—Nicolás Monterde.—Muy I. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública.»

Tan pronto como fué en poder del Gobernador la anterior comunicación, tomó las disposiciones convenientes para evitar que en lo sucesivo se repitan estos actos y consiguió que se ingresaran algunos miles de pesetas en Caja, del partido de Valderrobres y de esta Capital, y nos consta que está dispuesto á que en un breve plazo desaparezcan los atrasos que

hoy tienen agobiados á la mayor parte de nuestros compañeros.

Aplaudimos sin reserva la elevada conducta de la primera Autoridad de la provincia, única de su clase que hemos visto absolutamente dispuesta á hacer justicia desde que rige el actual sistema de pagos, y le rogamos encarecidamente continúe por el camino emprendido, que no han de faltarle, además de la tranquilidad de su conciencia, los aplausos de nuestra clase y de todas las personas amantes del cumplimiento de la ley y de que impera la justicia.

Estamos adeudando á nuestros suscritores un número del periódico. Las vacaciones de Navidad primero, y recientes entorpecimientos de la imprenta después, nos han impedido cumplir con la puntualidad que tenemos acostumbrada. Ya procuraremos indemnizarlos.

Doña Leonor Edo, distinguida Maestra de Fortanete, ha presentado la renuncia de su cargo. Según nuestras noticias, quiere separarse de la enseñanza porque va á contraer matrimonio con un ilustrado y celoso profesor de Medicina y Cirugía.

Aunque sentimos que la enseñanza pierda una Maestra tan virtuosa é inteligente, nos place la causa que la obliga á dimitir.

La nueva provisión de esta escuela corresponde al turno de oposición.

Las últimas oposiciones á escuelas de niñas han dado el resultado siguiente: primer lugar, D.^a Dolores Bernal; 2.^o, D.^a Leonor Diaz; 3.^o, D.^a Julia Cándido; 4.^o, D.^a Magdalena Saló; 5.^o, D.^a Tomasa Marín; 6.^o, D.^a María de los Desamparados Gonzalez; 7.^o, D.^a Trinidad Flor; 8.^o, D.^a Trinidad Bardavío; 9.^o, D.^a Encarnación Oliver; 10, D.^a Manuela López; 11, D.^a Bienvenida Juana Ramos; 12, D.^a María Gascón; 13, D.^a Antonia Puente; 14, D.^a Silvestra Edo; 15, D.^a Dolores Giner.

En su virtud, las cuatro primeras han sido propuestas para las vacantes.

Felicitemos á las agraciadas y á todas las demás que estén conformes con el lugar que se les ha designado.

La aventajada opositora D.^a Petra Navarrete no pudo continuar los ejercicios, por haber caído gravemente enferma después de haber practicado y sido aprobado su escrito; pero afortunadamente, se encuentra ya convaleciendo.

Mal andaría de interés por nuestra clase un diputado provincial aludido recientemente por cierto periódico que hemos leído por casualidad, si fuera este el encargado de exten-

derle la patente; pero como no lo es ni lo será nunca, el aludido está tranquilo, por las repetidas pruebas que tiene dadas de que no le aventaja en celo por el Magisterio. Respecto al pago del sobresueldo, ha hecho cuanto podía hacer, y consignadas están sus gestiones en actas oficiales. Consúltelas, si quiere, el imparcial autor del suelto de referencia, y así podrá hablar con mejor conocimiento de causa. Ni el diputado en cuestión ni ninguno de los demás pueden hacer, apesar de sus buenos deseos, que se abone desde luego el sobresueldo á los Maestros de esta provincia, porque la Diputación carece de recursos; pero es bien seguro que, cuando consiga allegarlos, pues son de gran consideración los que no ha podido hacer efectivos á causa de la penuria de muchos municipios, cumplirá con este compromiso legal tan religiosamente como lo ha hecho en otras ocasiones.

Como consecuencia de los exámenes de reválida celebrados recientemente en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, han sido aprobadas, para obtener el título superior, D.^a Tomasa Marín, D.^a Trinidad Flor, D.^a Manuela López y D.^a Josefa Cano; y para el elemental, D.^a María Cruz Guillén, D.^a Rosario Gil, D.^a Dionisia Alpuente, D.^a Juana Sanchez y D. Pilar Marín.

A todas la enhorabuena.

Los pueblos del partido de Alcañiz que tienen en descubierto atenciones de primera enseñanza correspondientes á ejercicios anteriores, son: Cadoñera, que adeuda 444³⁸ pesetas; Ginebrosa, 521²⁶; Valdehormo, 78⁸⁹, y Valjunquera, 165⁸²; todas correspondientes al último año económico.

Como tales sumas debieron ser ingresadas por el Banco y este no lo verificó, la ley obliga hoy á cubrirlas á los respectivos Ayuntamientos, los cuales tienen á su favor la acción de la justicia contra el Banco si es que este las recaudó y dejó de ingresarlas en la Caja de primera enseñanza.

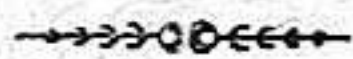
En los demás pueblos de dicho partido no se adeuda nada á los Maestros por ejercicios anteriores al presente.

Con motivo de las visitas que por orden del Director general de Penales se están girando á todos los establecimientos penitenciarios, el Sr. Aguilera ha dictado varias órdenes para mejorarlos. Se establecen inmediatamente escuelas en todos aquellos penales donde no existen, destinándose al efecto locales convenientes y autorizándose la compra del material necesario.

LA NOVEDAD, GRAN ALBUM DE DIBUJOS PARA BORDAR

CON MANUEL VIÑEDO

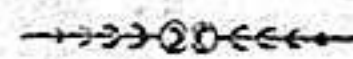
Director y propietario.



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Pueblo núm. 9,

ZARAGOZA.



Después de noble y constante lucha, encaminada á vencer, una tras otra, muchísimas dificultades que se oponían á la realización de nuestro pensamiento, acariciado desde hace algunos años, hoy vemos al fin premiados nuestros desvelos con la vivísima satisfacción de haber salido triunfantes en nuestra empresa; y esta satisfacción es tanto más grata cuanto que, al realizarla, creemos llenar una verdadera necesidad, de día en día mayor por las caprichosas exigencias de la moda.

Muchos son los cuadernos y periódicos de esta índole que ven la luz pública, algunos de ellos con trabajos que honran á sus autores; mas todos carecen de la necesaria popularidad, puesto que no pueden ser utilizados sino por quien posea algún conocimiento de dibujo; y, aún para éstos, con bastantes obstáculos, si hay necesidad de dibujar telas gruesas, raso ó terciopelo.

Para salvar, pues, con la mayor sencillez estos graves inconvenientes, hemos fundado esta publicación; porque en ella todo suscriptor, aun cuando sea niña de seis años ó no conozca el dibujo, podrá figurar sobre cualquiera tela cuanto desee bordar.

Solo contando con un establecimiento para la enseñanza de dibujo y pintura como el nuestro, que compite con los mejores que se conocen en el extranjero, y al que asisten gran número de señoritas, pensionadas por el Excmo. Ayuntamiento unas, y costeándose la enseñanza otras, podíamos acometer esta empresa de la que las mismas educandas han de ser los brazos de palanca indispensables para su realización. Y apesar de los muchos gastos que hemos tenido que hacer para proporcionarnos las máquinas, necesarias al buen servicio de nuestros favorecedores, nuestra publicación será la más económica de cuantas se conocen en el día.

CONDICIONES DE LA MISMA.

Se compondrá de veinte y cuatro números que se publicarán el primero y quince de cada mes, á contar desde primero de año, en magnífico papel satinado, litografiado con tinta de color y ejecutado con el mayor esmero.

En cada número se mandarán dos letras picadas, de la más alta novedad, apropósito para pañuelos y servilletas; y se podrán dibujar con ellas cuanto de unos y otras se desee. Al terminar el abecedario, que será en el número doce, empezaremos otro de tamaño mayor, del mismo estilo, utilizable para manteles y almohadones.

Nuestra publicación constará, además, de cuatro planas de doble tamaño á las de este prospecto. La primera contendrá una preciosa portada con dos columnas de lectura instructiva y amena, unas veces, ó revista de modas otras, contando para ello con la cooperación de acreditadísimos escritores; dedicaremos las dos siguientes á preciosos dibujos de bordados, prefiriendo entre estos los que ofrezcan mayor utilidad práctica y más sencillez y elegancia. Y la cuarta contendrá, además del sumario, todo lo que pueda convenir á nuestras favorecedoras referente á bordados, asimismo las contestaciones que hayan de darse á cuantas preguntas se nos hagan, relacionadas con nuestra publicación; y si el espacio nos lo permitiese, algunos anuncios útiles á nuestras suscriptoras.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En la península, seis meses. 7 pesetas
Doce meses. 12'50

Extranjero y ultramar, doce meses. 25

Puntos de suscripción.—En la redacción y administración de esta publicación, plaza del Pueblo, núm. 9, Zaragoza y en las principales librerías nacionales y extranjeras.